



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 221/2012, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la presa romana de Muel (Zaragoza).

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Dicho artículo, en su apartado 2º, recoge las diferentes categorías de bienes inmuebles entre las que se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal “la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo”.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del Bien cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por Resolución, de 13 de abril de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 10 de mayo de 2011, la Dirección General de Patrimonio Cultural inicia expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la presa romana de Muel (Zaragoza).

El expediente administrativo se ha continuado conforme a lo previsto a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando la apertura de un período de información pública, en el que no se presentaron alegaciones.

Además, y de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto del artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se solicitó informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2011, acordó informar favorablemente la declaración. Posteriormente se procedió al trámite de audiencia a los interesados sin que se haya formulado durante el mismo ninguna manifestación.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 25 de septiembre de 2012,

DISPONGO:

Primero.— Objeto.

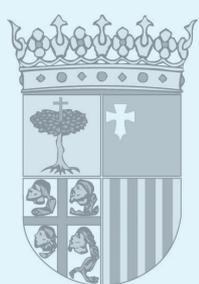
Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la presa romana de Muel (Zaragoza).

Segundo.— Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en los Títulos Sexto y Séptimo, así como en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.— Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Muel.



Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, 25 de septiembre de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI UBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

Anexo I:
DESCRIPCIÓN DE LA PRESA ROMANA DE MUEL (ZARAGOZA)

La presa romana de Muel es una presa de gravedad, sin espaldón, construida con opus quadratum. El talud con el que fue diseñada alcanza una pendiente de 0,95 m en los 8 m de alzado documentados. La anchura de la presa oscila entre los 7/8 metros en el coronamiento hasta alcanzar los 11,19 m en la zona inferior conocida. Las dimensiones que podía alcanzar el embalse, y en base exclusivamente en un análisis hipsométrico de la zona situada aguas arriba de la presa romana, sería de unas 80 ha. El vaso de la presa cerraría por el aliviadero de la actual acequia que discurre bordeando los restos del castillo de los marqueses de Camarasa, en el que se aprecia un muro de grandes sillares que se disponen en talud aguas abajo.

Por la documentación que se dispone en la actualidad, la presa romana de Muel sería una de las presas más grandes que se conocen del mundo romano. Además, es uno de los restos de arquitectura civil hidráulica más relevantes de la Hispania romana, por su monumentalidad y por el excelente estado de conservación.

La presa romana de Muel data del cambio de era (10 / 5 a. C - principios s. I d. C.) y coincide con el gran desarrollo urbano del Valle Medio del Ebro. En su construcción participaron las legiones romanas, como lo atestiguan las marcas halladas, en las que se aprecia la abreviatura L(egio) con una interrupción seguida del numeral IIII, legión fundadora, junto a la VI Victrix y la X Gémina, de Caesaragusta. Este hecho se inscribe en el papel tan activo que tuvieron las legiones en el proceso de ordenación territorial y participan en la construcción de diversas obras públicas en el Valle Medio del Ebro.

Los materiales empleados en su erección proceden de una cantera romana que se ha localizado en sus proximidades, al noreste del actual parque de Muel, sobre el cerro que lo delimita. En ella se han constatado huellas sistemáticas de extracciones de bloques, mediante el sistema de gradas que asciende desde la base hacia la parte superior y que generan un frente escalonado.

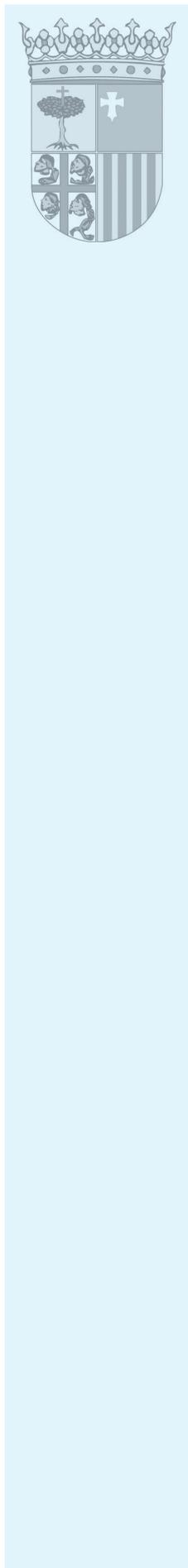
Entre los siglos III y IV d.C. la presa estaría ya completamente colmatada. Esta colmatación sería aprovechada, en la Baja Edad Media (ss. XIV - XVI), para ubicar en la zona del vaso más cercana al muro de contención una necrópolis.

Años más tarde, en 1770, el pueblo de Muel decidió erigir sobre la presa una ermita bajo la advocación de Nuestra Señora de la Fuente, denotando la importancia de este líquido para la vida del municipio, volcado en la agricultura de regadío desde épocas tempranas. En su interior, se conservan cuatro pinturas de Francisco de Goya de su primera época.

El agua ha tenido y sigue teniendo una gran importancia en la historia del actual municipio de Muel desde época romana (v.g. presa), cuando se comienza a canalizar las aguas del río Huerva con el fin de ser empleadas para regar las huertas que lo circundan (v. g. acequia que bordea el castillo de los marqueses de Camarasa) y generar electricidad en el s. XIX con su fuerza, para lo cual se ubicó una fábrica al norte del municipio (v. g. acueducto que discurre por el escarpe que bordea el parque por el noreste).

El estado de conservación de la presa de Muel puede calificarse de bueno, manteniéndose las fábricas de forma estable, con la única erosión natural de los agentes atmosféricos. En los años 2009 y 2010 se han sucedido campañas de excavación arqueológica y en el año 2010 se han realizado tareas de restauración y desbroce general de la presa.

La presa de Muel, su aliviadero y la posible trayectoria del cierre de la presa que integran el Bien de Interés Cultural, así como su entorno, en el que se ubican la necrópolis medieval, una acequia, un acueducto, el yacimiento arqueológico de la cantera histórica, la ermita de



Nuestra Señora de la Fuente y el castillo de los marqueses de Camarasa, se sitúan en el centro del municipio.

Dado que la presa de Muel es una construcción producto de la ingeniería civil romana, de relevante interés histórico, arquitectónico y arqueológico, y cuyo cierre y parte de su recorrido aún no se conoce con certeza, es imprescindible la realización de sondeos arqueológicos en esas zonas del hipotético recorrido previamente a cualquier obra que conlleve remoción del subsuelo con el fin de determinar la afección a niveles arqueológicos inéditos vinculados con el monumento, debiéndose proceder a su excavación en el caso de que éstos dieran resultado positivo.

Anexo II

Coordenadas y plano de delimitación provisional de la presa romana de Muel (Zaragoza) y de su entorno de protección

DELIMITACIÓN DE BIEN Coordenadas UTM ED50 HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	660358,70861	4592456,88463
2	660364,79884	4592452,57992
3	660369,41719	4592436,3745
4	660330,89269	4592426,38617
5	660323,77725	4592425,04001
6	660322,81571	4592425,71309
7	660309,7387	4592423,30923
8	660301,89732	4592422,50056
9	660300,31173	4592417,61164
10	660299,7832	4592415,36538
11	660277,71702	4592422,63269
12	660258,02923	4592430,42853
13	660260,93615	4592437,03517
14	660267,14639	4592434,26038
15	660270,97824	4592437,29943
16	660177,4268	4592479,70508
17	660167,61876	4592484,3882
18	660179,10565	4592487,83427
19	660177,78024	4592484,56492
20	660177,33843	4592482,70935

El entorno queda delimitado por las coordenadas siguientes:

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO Coordenadas UTM ED50 HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
21	660141,45331	4592472,29436
22	660143,96686	4592476,81874
23	660149,62122	4592490,43387
24	660151,60559	4592495,85784
25	660155,70664	4592504,05994
26	660170,95441	4592529,80166
27	660169,76379	4592530,46312
28	660174,12942	4592538,66522
29	660173,33567	4592539,19439
30	660175,84922	4592544,02305
31	660172,67421	4592546,13972
32	660180,04836	4592558,43192
33	660189,47529	4592562,67621
34	660243,38425	4592573,39185
35	660253,14031	4592574,66471
36	660258,29349	4592549,29521
37	660272,69597	4592530,66448
38	660304,73818	4592509,61572
39	660315,37487	4592504,40969
40	660345,43509	4592479,78013
41	660381,83768	4592452,75897
42	660391,21911	4592446,28446
43	660399,80774	4592440,47062
44	660399,14708	4592438,09223
45	660389,36925	4592435,44957
46	660407,60358	4592422,76482
47	660399,81946	4592404,08464
48	660397,21806	4592404,36368
49	660393,25474	4592391,97133
50	660370,97981	4592390,98774
51	660302,18801	4592410,56694
52	660272,95149	4592418,90134
53	660229,95662	4592437,28991
54	660227,17849	4592438,61283
55	660213,28783	4592442,4493
56	660206,01178	4592443,77222
57	660197,94197	4592448,6141
58	660185,77111	4592453,77349
59	660176,1138	4592457,47766
60	660162,88461	4592462,63705

